

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-180/20 BAHIA BLANCA, 08 de septiembre de 2020

VISTO:

El proceso de acreditación de proyectos de carreras de posgrado bajo responsabilidad de esta Unidad Académica ante CONEAU (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) que actualmente está llevándose a cabo para la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital;

La nota de la Dra. Elsa Estévez, Directora de la citada carrera, solicitando la designación del Mg. Gonzalo Semilla como asesor en dicho proceso de acreditación; y

CONSIDERANDO:

Que la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital es la primer carrera de esta Unidad Académica con modalidad de dictado a distancia;

Que la implementación de esta modalidad implica que se empleen nuevas técnicas y estrategias de aprendizaje centradas en el propio estudiante, fomentando así el autodidactismo y la autogestión;

Que es necesario contar con asesoramiento en relación a la selección de las herramientas tecnológicas adecuadas para el logro por parte del alumno de los objetivos de aprendizaje, apoyo en la producción de material audiovisual y el diseño de actividades curriculares:

Que el Mg. Semilla es Profesor Instructor Ordinario de la carrera Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales y Contador Público - Modalidad virtual en la Universidad Virtual de Quilmes y cuentacon una amplia experiencia en la modalidad de Educación a Distancia;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 08 de septiembre de 2020 elevar dicho pedido;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

ARTICULO 1º: Designar al Magister Gonzalo Semilla (DNI: 22.505.426) como Asesor en el Proceso de Acreditación de la carrera de posgrado *Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital*.

Art. 2°).- Regístrese; comuníquese al interesado; pase a Rectorado para su consideración y demás efectos. Cumplido, archívese.-----